



5 de noviembre de 2020

(20-7862)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 5 de noviembre de 2020 se distribuye a petición de la delegación de la Argentina.

Título: Proyecto de Resolución "Requisitos técnicos de calidad y seguridad para colectores solares y sistemas solares compactos. Certificación"

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input checked="" type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

Descripción: Por Resolución SCI N° 520/2018 se aprobó el Reglamento Técnico que establecía los "Requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los colectores solares y sistemas solares compactos" y por Resolución SCI N° 754/2019 fue necesario modificar su Anexo II "Procedimiento y plazos para la evaluación de la conformidad de los productos" disponiendo la prórroga de la entrada en vigencia de la etapa de implementación referida a exigibilidad de la constancia de inicio de trámite de certificación (G/TBT/N/ARG/337/Add.1 y Add.2).

Atento a que se han constatado ciertas particularidades que han imposibilitado la correcta implementación de la reglamentación, se elaboró un Proyecto de Resolución que adecua lo dispuesto en la Resolución SCI N° 570/2018 y su modificatoria e incorpora las modificaciones tendientes a favorecer su aplicación.

En consecuencia, se derogarán las resoluciones vigentes a efectos de contar con un único cuerpo normativo, ordenado y claro.

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva y/o los documentos interpretativos.

La Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos queda facultada para establecer la entrada en vigencia de las etapas de implementación detalladas en el punto 7.2 "Constancia de Inicio de Trámite de Certificación" y 7.3. "Certificación" del Anexo a la medida que se notifica, con posterioridad a su publicación. Asimismo, podrá disponer medidas interpretativas, aclaratorias o de implementación de la resolución, que sean necesarias para su aplicación, en orden a los objetivos perseguidos.

Punto Focal OTC-OMC de la Republica Argentina
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
E-mail: focalotc@produccion.gob.ar
